

Nuestro colegio, en atención a los deseos de algunos padres, acepta el pago de los gastos colegiales a través del “cheque escolar”, que tramitan algunas entidades financieras.

También existen descuentos especiales del propio Centro, que atienden a las familias con tres o más hijos en el colegio, así como a las necesidades puntuales de alguna de las familias. Del mismo modo tramitamos las becas escolares de cuotas, libros y mediapensión que concede la [Comunidad de Madrid](#).

CONVOCATORIA DE BECAS □ PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2019-2020

Con fecha 12 de marzo de 2019 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la [Orden 633/2019, de 1 de marzo](#) de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Consejería de Políticas Sociales y Familia por la que se aprueba la convocatoria para la **concesión de cheques de Educación Infantil para el curso 2019/2020**.

El texto completo de la Orden se podrá consultar en la [página web de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación](#) y en la de la [Base de Datos Nacional de Subvenciones](#).

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Solicitantes:

Los alumnos deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras:

a) Los alumnos solicitantes deberán haber nacido después del 31 de diciembre de 2016 y antes del 1 de noviembre de 2019.

b) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso 2019-2020 en el primer ciclo de Educación Infantil en un centro de titularidad privada autorizado por la Administración educativa para impartir dicha etapa educativa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no ocupen plazas sostenidas con fondos públicos.

c) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación:

-SOLICITUDES: **Del 13 de marzo al 9 de abril, ambos inclusive.**

-SUBSANACIONES: 10 días a partir del día siguiente a la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

-RECURSOS: Plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Presentación de las solicitudes:

[-Vía telemática](#)

- [Físicamente](#)

Teléfono de información: 012